MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV Nº 85/2021

QUE APRUEBA EL PLIEGO ELECTRONICO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 – ID Nº 395.535 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA Y AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO

VISTO: El Expediente JMV Nº 080/2021 – Nota IMV Nº 029/2021, donde la Intendencia Municipal solicita la aprobación y autorización de la actualización y utilización del Pliego Electrónico de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2021 – ID Nº 395.535 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA, remitiendo para tal efecto la documentación respectiva para su estudio y consideración; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme a solicitud del Conc. Juan Almada para el estudio sobre tablas, se procedió a la revisión del expediente,

Que, en su informe la Intendencia Municipal expone que el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por la Junta Municipal mediante Resolución JMV nº 53/2021 de fecha 22/02/2021 con el ID nº 391.150, sin embargo, tras la retención y Nota DNC nº 3015/2021 la DNCP observa lo siguiente: "Considerando el cronograma de implementación del Pliego Electrónico para la provisión de alimentación escolar, a la fecha, la convocante se encuentra en la lista, por lo que solicitamos cargar el Pliego correspondiente en el SICP, a fin de proseguir con la verificación del llamado y hacer efectivo el cumplimiento de la normativa legal vigente"; por lo que la UOC inicio los tramites de cancelación del llamado con el ID antes mencionado por recomendación del Técnico Verificador de la DNCP, teniendo en cuenta que el PAC utilizado para el llamado anterior no podría estirar el modulo del Pliego Electrónico.

Que, por consiguiente la UOC procedió al inicio de un nuevo procedimiento bajo el ID nº 395.535, donde procede a cargar el PBC ya antes autorizado, implementando así la normativa vigente para la utilización del PLIEGO ELECTRONICO de Almuerzo- Cena Escolar (cocinando)- Convencional (Versión 2), aprobado por Resolución DNCP nº 2959/2020 y de uso obligatorio para la convocante a partir del 2 de marzo del 2021.

Que, el Artículo 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, dispone que LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE REALICEN LAS MUNICIPALIDADES, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2.051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» O LA QUE LE SUSTITUYA Y POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTA LEY.

Que, así mismo, los artículos 211º y 212º de la Carta Orgánica Comunal establece el procedimiento del Régimen de Contratación Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 36º inciso b, es atribución de la Junta Municipal AUTORIZAR POR RESOLUCIÓN LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA Y A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Y APROBAR LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Que, el artículo 213º de la Ley Nº 3966/10 respecto a la CONSIDERACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, restablece que la misma TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS PARA APROBAR, MODIFICAR O RECHAZAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que, analizadas las documentaciones remitidas por el Ejecutivo Municipal, el citado informe se adecua a las leyes vigentes que rigen la materia, y;

Que, de conformidad al artículo 36º inciso a de la Carta Orgánica Municipal y el parecer unánime de los Señores Miembros Concejales, fue aprobada la presente Resolución.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR el Pliego Electrónico de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2021 – ID Nº 395.535 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA.....///...

RESOLUCION JMV Nº 85/2021

QUE APRUEBA EL PLIEGO ELECTRONICO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 – ID Nº 395.535 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA Y AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO

.../.../...

Art. 2º AUTORIZAR a la Intendencia Municipal llevar adelante el procedimiento correspondiente.

Art. 3º DEROGAR toda disposición contraria a la presente resolución.

Art. 4º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PAULO ARRUA DELGADO
Secretario Gral. Adjunto
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

ARNALDO CENTURION G.
Concejal - Vicepresidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 937
FECHA 19/03/2021 HORA 09:40
Firma / Aclaración